

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00113 00***

Sustanciación: 36

El Juzgado pone en conocimiento de las partes el oficio No. AJRB-0015-2023 de fecha 16-01-2023, allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en el cual informan que han dejado a disposición de este proceso la medida cautelar que se encontraba vigente en el proceso ejecutivo singular radicado con el número 2019-705 por ellos tramitado, la cual consiste en el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente de lo que devenga la demandada Lida María Arcila Martínez, por laborar en el Secretaria de Educación Municipal de esta ciudad, ya que surtió efectos legales el embargo de remanentes.

Por cuanto ya existen liquidaciones del crédito y costas en firme, hágase entrega a la parte ejecutante de los dineros respectivos hasta la concurrencia de las liquidaciones antes indicadas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 09
Fecha de notificación por estado 24/01/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3f3839c3f437b55708622686074a581016e56b2285ee67ea2bb83cdf8860a1**

Documento generado en 23/01/2023 11:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>